Fe de erratas

Se publican nuevamente las tarifas de energía eléctrica divulgadas el 17 de junio de 2025, debido a la rectificación en la componente de Comercialización (Cv) y el Costo Unitario (CU).

TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA ($/kWh)
REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
JUNIO DE 2025

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1

ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh–mes)	PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA ($/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) ($/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) ($/kWh)
E1	0–CS (+)	383.4658	363.2700	372.7190
	Más de CS	836.2799	783.5781	809.9290
E2	0–CS (+)	479.3321	454.0875	465.8988
	Más de CS	836.2799	783.5781	809.9290
E3	0–CS (+)	710.8379	666.0414	688.4397
	Más de CS	836.2799	783.5781	809.9290
E4	Todo consumo	836.2799	783.5781	809.9290
E5	Todo consumo	1,003.5359	940.2937	971.9148
E6	Todo consumo	1,003.5359	940.2937	971.9148

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1

MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA ($/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) ($/kWh)
E1	836.2799	783.5781
E2	836.2799	783.5781
E3	836.2799	783.5781
E4	836.2799	783.5781
E5 y E6, Industrial y Comercial	1,003.5359	940.2937
Exenta de contribución	836.2799	783.5781

SECTOR NO RESIDENCIAL

SECTOR NO RESIDENCIAL			NIVEL 1 PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA ($/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) ($/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) ($/kWh)	NIVEL 2 (11.4 y 13.2 kV) ($/kWh)	NIVEL 3 (34.5 kV) ($/kWh)	NIVEL 4 (115 kV) ($/kWh)
OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomia	836.2799	783.5781	809.9290	723.5124	656.9358	527.5385
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	858.2786	805.5768	831.9277	742.7948	657.8216	522.7821
		Fuera de Punta	832.2063	779.5045	805.8554	719.6843	664.9364	573.4002
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomia	1003.5359	940.2937	971.9148	868.2149	788.3230	633.0462
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	1029.9343	966.6922	998.3132	891.3538	789.3859	627.3385
		Fuera de Punta	998.6476	935.4054	967.0265	863.6212	797.9237	688.0802
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	888.0916	835.3898	861.7407	772.9314	707.5032	
		Diurna	818.2161	765.5143	791.8652	705.9561	639.2690	
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	1065.7099	1002.4678	1034.0888	927.5177	849.0038	
		Diurna	981.8593	918.6172	950.2382	847.1473	767.1228	

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO –CU– ($/kWh), Resolución CREG –119 de 2007

	Generación Gm,i,j	Transmisión Tm	Distribución Dn,m	Comercialización Cvm,i,j***	Pérdidas PRn,m,i,j	Restricciones Rmj	CUvn,m,i,j
NIVEL 1 PROPIEDAD ENEL COLOMBIA	272.0597	54.6881	299.8483	77.1222	55.4317	77.1299	836.2799
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	272.0597	54.6881	273.4974	77.1222	55.4317	77.1299	809.9290
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	272.0597	54.6881	247.1465	77.1222	55.4317	77.1299	783.5781
NIVEL 2	272.0597	54.6881	187.5697	113.2122	18.8528	77.1299	723.5124
NIVEL 3	272.0597	54.6881	126.9278	107.8522	18.2781	77.1299	656.9358
NIVEL 4	272.0597	54.6881	35.2750	77.1222	11.2636	77.1299	527.5385
Cfmj ($/factura)***	10169.6871						

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (RES CREG–079 DE 1997)

Franja	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Punta	9:00–12:00 18:00–21:00	9:00–12:00 18:00–21:00	6:00–21:00	01:00–21:00
Fuera de Punta	00:00–09:00 12:00–18:00 21:00–24:00	00:00–09:00 12:00–18:00 21:00–24:00	00:00–06:00 21:00–24:00	00:00–01:00 21:00–24:00

(*):En el Cargo por Uso de nivel 1 (Dt1) ,el componente de inversión (CDI1) se aplica conforme a la Resolución CREG–015 de 2018.

(**): Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con Enel Colombia S.A. E.S.P, las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.

(***): En cumplimiento de la Resolución CREG 180 de 2014, artículo 24.

- Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh–mes y en altitudes menores a 1000 metros, el CS es 173 kWh–mes.
- En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10%.
- Según el artículo 4 de la resolución CREG 119 de 2007, modificada por la Resolución CREG 191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).
- Se incorporan las disposiciones contenidas en la Resolución CREG 101 028 de 2023.
- Las tarifas para los estratos 1 y 2 se actualizan según las disposiciones contenidas en la Resolución CREG 003 de 2021, ampliada por la Resolución la Resolución CREG 105 006 de 2023.

TARIFAS Y COSTOS EFICIENTES POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES 2025 PRECIO AL PÚBLICO ($ Col)

REVISIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

INSPECCIONES TÉCNICAS

Concepto	Tipo de revisión	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
INSPECCIÓN TÉCNICA (11)	Medida Directa	245,885	292,603
	Medida Semidirecta	397,323	472,814
	Medida Indirecta	518,325	616,807
	Fallidas conjuntas con otros agentes (11)	518,325	616,807

MATERIALES

Concepto	Tipo medidor	Tipo	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
VALOR DEL MEDIDOR (8)(12)	Monofásico	5(100) A CL 1	94,207	112,106
		5(100) A Multifuncional, CL 1	395,697	470,879
	Bifásico	5(100) A CL 1	197,161	234,622
		Telemedido	234,621	279,199
	Trifásico	5(100) A CL 1	228,662	272,108
		10(150) A Multifuncional, CL 1	1,107,613	1,318,059
		1(10) A Multifuncional, CL 1	1,198,888	1,426,677
SELLO			1,117	1,329

RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA

Concepto	Tipo medidor	Características del medidor	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
CALIBRACIÓN MEDIDOR(12)	Monofásico	5(100) A CL 1 Activa	19,002	22,612
		5(100) A CL 1 Bidireccional Activa y reactiva	63,254	75,272
	Bifásico	5(100) A CL 1 Activa	40,603	48,318
	Trifásico	5(100) A, Activa y reactiva, Cl 1	40,603	48,318
		Multifuncional, Activa y reactiva, Cl 1	193,825	230,652
		Multifuncional, Activa y reactiva, 0,5	193,825	230,652
Parametrización del medidor		Equipos electrónicos	114,014	135,677

REVISIÓN EQUIPO DE MEDIDA

Concepto	Tipo de visita	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
Retiro Acometida y Medidor solicitado por el cliente (11)	Medida Directa	213,881	254,518
Retiro Acometida y Medidor solicitado por el cliente NO RESIDENCIAL (10)(11)(3)	Medida semidirecta	289,994	345,093
	Medida Indirecta	289,994	345,093
Medida directa Especial (4)	Medida Directa	245,885	292,603
Medida directa Intermedia (4)	Medida Directa	193,103	229,793
Medida Directa Liviana (4)	Medida Directa	107,891	128,390
Medida Semidirecta 1<F<160	Medida semidirecta	397,323	472,814
Medida Indirecta F>160	Medida Indirecta	518,325	616,807

ALQUILER INFRAESTRUCTURA

Concepto	Tipo de visita		Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
Rechazos técnicos	Análisis documental	Poste o cámara	10,216	12,157
	Análisis terreno	Poste	21,180	25,204
		Cámara	62,743	74,664

MATERIAL	Valor Mano de obra sin IVA	Valor Mano de obra con IVA	Material Instalado sin IVA	Material Instalado con IVA
Cambio/Instalación de visor de policarbonato (11)	$ 79,891	95,070	$ 1,772	2,109
Cambio/Instalación de interruptor monofásico (11)	$ 112,434	133,796	$ 12,050	14,340
Cambio/Instalación de interruptor polifásico (11)	$ 125,937	149,865	$ 136,238	162,123
Cambio/instalación de acometida monofásica (11)	$ 131,933	157,000	$ 51,363	61,122
Cambio/instalación de acometida polifásica (11)	$ 167,916	199,820	$ 314,291	374,006
Cambio/instalación Borrera de pruebas (11)	$ 124,820	148,536	$ 107,480	127,901
Cambio/instalación cable multiconductor (11)	$ 167,916	199,820	$ 54,508	64,865
Cambio/instalación tranformador de corriente en BT (11)	$ 291,996	347,475	$ 235,295	280,001
Cambio/instalación conector de perforación (11)	$ 110,478	131,469	$ 21,780	25,918
Cambio/instalación Sistema de puesta a tierra (11)	$ 139,786	166,345	$ 59,916	71,300
Instalación de transformador de núcleo partido	$ 349,907	416,389	$ 342,778	407,906

NOTAS:

(1) Hace referencia a la puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva. Comprende el desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.

(2) Estos conceptos también aplican para la suspensión del servicio de común acuerdo (artículo 49 Resolución CREG–108 de 1997). Incluye sellos de suspensión y reconexión.

(3) Cuando las actividades de corte, suspensión especial o reinstalación del servicio sean en medida Indirecta y/o requieran de trabajos especiales, se cobra según presupuesto.

(4) **Especial:** Inspecciones con resultado Cambio, Instalación, Retiro o Suspensión. **Intermedia:** Inspecciones con resultados Servicio Directo, Cumplimiento, Notificación, Actualizar. **Liviana:** Inspecciones con resultados Normal, Corrección, Adecuar, Verificación y Fallida.

(5) Corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente puede realizar adecuaciones con un tercero.

(6) Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.

(7) Corresponde a la conexión del servicio de un cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.

(8) Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al predio en mora.

(9) Incluye solo material.

(10) Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.

(11) Tarifa sobre la cual se debe cargar impuesto del IVA del 19%.

(12) Todos los medidores multifuncionales incluyen parametrización.

CONEXIONES

Concepto	Modalidad	Tarifa 2025 sin IVA
PUESTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN (1)	Monofásico	171,049
	Bifásico / Trifásico	217,096
	Medida Indirecta	869,961

Concepto	Modalidad	Tarifa 2025 sin IVA
INSTALACIÓN DE MEDIDOR (6)	Monofásico	48,021
	Bifásico / Trifásico	48,873
	Medida Indirecta	259,859
MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE (7)	Monofásico	227,216
	Bifásico / Trifásico	228,501
	Medida Indirecta	1,129,820

Concepto	Modalidad	Tipo	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
VERIFICACIÓN ESTADO DE LA CONEXIÓN	Residencial	Monofásico	61,043	72,641
		Bifásico / Trifásico	69,703	82,947
	No Residencial	Medida Directa	78,900	93,891
		Medida Directa	172,785	205,614
Retiro de Sellos (5)	Residencial		154,201	183,499
	No Residencial		154,201	183,499

Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2025 sin IVA
RECONEXIÓN DEL SERVICIO (2)(4)	Residencial	Monofásico	81,738
		Bifásico / Trifásico	103,863
	No Residencial	Medida Directa	111,764
		Medida Indirecta	230,764
		Telemedida	4,143

Concepto	Modalidad	Tipo	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
REINSTALACIÓN DEL SERVICIO (3)(11)	Residencial	Monofásico	144,700	172,193
		Bifásico / Trifásico	217,140	258,397
	No Residencial	Monofásico	144,700	172,193
		Bifásico / Trifásico	217,140	258,397
		Medida Indirecta	1,254,100	1,492,379
VISITAS FALLIDAS	Inspección ventas		53,072	63,156
CANCELACIÓN DE CUENTA			185,552	220,807

Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
EN TUS MANOS (9)	Residencial		32,013	38,095
	No Residencial	Medida Directa	32,013	38,095
		Medida Indirecta	86,885	103,393

Concepto	Conexión	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
INSPECCIÓN AUTOGENERADORES	Instalación de medida	456,556	543,302
	Verificación de medida y comunicaciones	273,934	325,981

Concepto	Conexión	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
Entrega Especial (10)	Residencial	6,789	8,079
	No Residencial	6,789	8,079

DESENERGIZACIÓN TEMPORAL PARA CLIENTES DE OTRO COMERCIALIZADOR
PRECIO AL PÚBLICO ($Col)

Caso		Jornada	Valor (Bogotá y Cundinamarca)
1	Día Hábil	Diurna	4,546,526
		Nocturna	6,137,811
	Día No Hábil	Diurna	6,365,137
		Nocturna	8,592,935
2	Día Hábil	Diurna	6,242,603
	Día No Hábil	Diurna	8,739,645
3	Día Hábil	Diurna	11,356,322
	Día No Hábil	Diurna	15,898,851
4	Día Hábil	Diurna	8,512,203
	Día No Hábil	Diurna	11,917,505

NOTAS:

Caso 1: Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible)

Caso 2: Desconexión y conexión de cables XLPE. Incluye apertura de pases (corte visible).

Caso 3: Instalación y retiro de equipo móvil (incluye materiales menores y corte visible).

Caso 4: Desconexión y conexión de puyentes en media tensión (mayor a 2, corte visible).

Todos los casos incluyen visita técnica previa a la actividad.

Una vez efectuado el pago por la maniobra y confirmada la fecha de ejecución, no se podrá efectuar reprogramaciones dentro de los 15 días hábiles previos a la maniobra. En caso de requerir una reprogramación entro de este plazo, se deberá realizar una nueva solicitud sin posibilidad de reembolso.

Precios antes de IVA

Vigilado Superservicios

enel